

## INFORME DE INTERVENCIÓN

PRIMERO: Efectuada la contabilización de las operaciones realizadas en el ejercicio presupuestario del año 2016 por el Ayuntamiento de La Robla se ha procedido a liquidar y cerrar el Presupuesto, habiéndose obtenido los Estados de Liquidación que establece la normativa vigente:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 500/90, la Liquidación deberá poner de manifiesto:

- Presupuesto de Gastos: (para cada aplicación presupuestaria): Créditos iniciales, modificaciones y créditos definitivos, gastos autorizados y comprometidos, obligaciones reconocidas, pagos ordenados y los pagos realizados.
- Presupuesto de Ingresos: (para cada concepto): Previsiones iniciales, modificaciones y previsiones definitivas, derechos reconocidos y anulados, y derechos recaudados.
  - Determinación de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
  - Determinación del Resultado Presupuestario del ejercicio.
  - Determinación de los Remanentes de Crédito.
  - Determinación del Remanente de Tesorería.

1ª Parte.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

2ª Parte.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

3ª Parte.- RESULTADO PRESUPUESTARIO.

Además, con el resto de la documentación contable del ejercicio presupuestario (situación de los ordinales de Tesorería, de saldos de ejercicios cerrados y de conceptos no presupuestarios), se determinará el ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA.

Los Estados anteriores, se han obtenido con el Sistema Contable previsto en la *Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre*.

Dichos Estados deben unirse al expediente de la Cuenta General del ejercicio, tal como establece el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante) que será sometida a Informe de la Comisión Especial de Cuentas y tramitada cumpliendo los requisitos y plazos señalados en el artículo 212 del TRLHL.



Cuando el Estado de la Liquidación del Presupuesto esté soportado en documento papel, se acompañarán los siguientes resúmenes:

- Resumen de la CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DEL GASTO que, con la misma estructura que la Liquidación del presupuesto de gastos, detalle ésta para cada nivel de la clasificación por programas, totalizando por Grupos de Programa, Políticas de Gasto y Áreas De Gasto.
- Resumen de la CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO que, con la misma estructura que la Liquidación del presupuesto de gastos, detalle ésta para cada nivel de la clasificación económica, totalizando por Conceptos, Artículos y Capítulos.
- Resumen de las OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS que refleje para cada nivel de la clasificación funcional e importe de las obligaciones reconocidas netas por cada capítulo, totalizando por grupos de programa, políticas de gasto y áreas de gasto y por capítulos.
- Resumen de la CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS que, con la misma estructura que la Liquidación del Presupuesto de ingresos, detalle ésta para cada nivel de la clasificación económica, totalizando por conceptos, artículos y capítulos.

SEGUNDO: El cierre y la Liquidación del Presupuesto se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, a 31 de diciembre del año natural (artículo 191.1 del TRLHL y 89 del Real Decreto 500/1990).

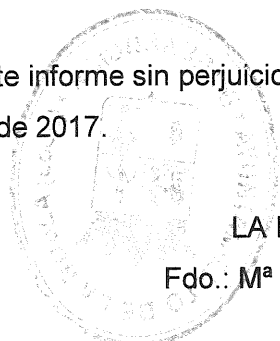
TERCERO: La aprobación de la Liquidación corresponde al Alcalde del Ayuntamiento, previo Informe de la Intervención, y dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre (artículos 191.3 y 193.4 del TRLHL).

CUARTO: La confección de los estados demostrativos de la Liquidación se hará antes del primer día de marzo del año siguiente a que la Liquidación se refiere, (artículo 191.3 del TRLHL).

QUINTO: Una vez aprobada la Liquidación se remitirá una copia autenticada a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales. Esta remisión deberá hacerse antes del último día del mes de marzo (artículo 193.5 del TRLHL).

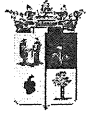
SEXTO: Examinada la Liquidación que se informa se observa que la misma cumple en su integridad la normativa aplicable por lo que procede su aprobación.

Se emite el presente informe sin perjuicio de otro de mejor criterio fundado en derecho, en La Robla, a 27 de enero de 2017.



LA INTERVENTORA,

Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Reca Escudero



### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 9/2017

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 y visto el Informe de la Intervención del Ayuntamiento.

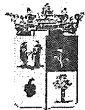
Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, RESUELVO:

**PRIMERO:** La aprobación los Estados de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 que presentan el siguiente resumen a 31 de diciembre de dicho ejercicio:

#### A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUEST.
a) Operaciones corrientes	4.398.816,14	3.103.054,60		
b) Operaciones de capital	181.383,62	357.946,70		
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>4.580.199,76</b>	<b>3.461.001,3</b>		
c) Activos financieros	8.453,20	5.500,00		
d) Pasivos financieros		442.323,66		
<b>2. Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>4.588.652,96</b>	<b>3.908.824,96</b>		
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>				<b>679.828,00€</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales			131.543,14	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			10.000,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			59.821,05	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)</b>			<b>81.722,09€</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>761.550,09€</b>





## B) REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES		EJERCICIO ACTUAL
1	FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	1.163.802,68€
2	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.106.475,83€
	Del presupuesto de ingresos. Pto. Corriente.	646.825,78
	Del presupuesto de ingresos. Ptos. Cerrados	434.079,74
	De operaciones no presupuestarias	25.570,31
3	OBLIGACIONES PENDIENTE DE PAGO	410.620,86 €
	Del presupuesto de pagos. Pto. Corriente	126.166,30
	Del presupuesto de gastos. Ptos. Cerrados	209.315,66
	De operaciones no presupuestarias	75.138,90
4	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-92.692,36€
	- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	92.692,36
	+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
I	Remanente de Tesorería TOTAL	1.766.965,29€
II	SalDOS de dudoso cobro	173.537,67
III	Exceso de financiación afectada (RTGFA)	59.821,05
	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.533.606,57€

**SEGUNDO:** Que los Estados de la Liquidación del Presupuesto junto con el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería se unan al expediente de la Cuenta General del ejercicio 2016.

**TERCERO:** Sobre el cumplimiento de las reglas fiscales se hace constar que, en base a los Informes emitidos, se cumplen/incumplen la Regla de Gasto, Estabilidad Presupuestaria y nivel de Deuda, resultando un superávit/déficit en términos de contabilidad nacional de 900.989,90 euros.

**CUARTO:** Que se de cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

**QUINTO:** Que se remita copia de la Liquidación que se aprueba a la Junta de Castilla y León y al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas la información requerida en la Oficina Virtual.

En La Robla, a 27 de enero de 2017

EL ALCALDE .....

Ante mí EL SECRETARIO,

Fdo.: Santiago Dorado Cañón

Fdo.: José Luis Iglesias Fernández